

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 015-2008-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 01 de Febrero de 2008

Visto el Expediente Nº 00024273-06, que contiene el Informe Nº 014-2007-EP-OEL-OGA/INS, del Comité de Gestión Patrimonial a cargo de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 08 de noviembre de 2007, doña Luisa Ivonne Torres del Garpio, servidora de nuestra institución ofrece en calidad de donación al Instituto Nacional de Salud una incubadora de huevos, marca Novita, a fin de realizarse el aislamiento de virus de la influenza en huevos embrionarios;

Que, la citada donante ha sustentado debidamente la propiedad sobre el bien materia de donación, así como su voluntad inequívoca de entregarlo en calidad de donación a favor del Instituto Nacional de Salud;

Que, con documento del Visto, el Equipo de Patrimonio en su calidad de órgano competente informa, que al haberse efectuado las subsanaciones en el trámite de donación se debe proseguir con el trámite de aceptación correspondiente;

Que, de la revisión de actuados se advierte que la presente donación cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, que en su artículo 172º establece que las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional a favor del Estado, serán aceptadas por resolución del titular de la entidad pública donataria; asimismo cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva Nº 009-2002/SBN, "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas para la Aceptación de la Donación de bienes muebles a favor del Estado",

Que, en tal sentido, resulta conveniente expedir el acto resolutivo que posibilite la aceptación de la mencionada donación;

Estando a lo informado por la Oficina General de Administración;



Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación efectuada por la doña Luisa Ivonne Torres del Carpio a favor del Instituto Nacional de Salud, consistente en una incubador de huevos, marca Novital, Modelo Covatutto, color anaranjado, con sus respectivos accesorios, valorizados en S/. 16.20 (Dieciséis soles con veinte céntimos /100 Nuevos Soles).

La mencionada donación será destinada al Laboratorio de Virus Respiratorio del Centro Nacional de Salud Pública.

Artículo 2°.- Agradecer a doña Luisa Ivonne Torres del Carpio, por su valiosa contribución en bien de las acciones de salud que desarrolla nuestra institución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Beneficios Nacionales, a la Contraloría General de la República, a la Oficina General de Administración así como a la donante para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese



Patricia Jannet García Funegra
Jefa
Instituto Nacional de Salud